

FIDEICOMISO PÚBLICO “CIUDAD DIGITAL”

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO “CIUDAD DIGITAL”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 Y 2011.

LIC. SAMUEL PODOLSKY RAPOPORT.- Director General del Fideicomiso Público “Ciudad Digital” conforme al numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F. establece que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en día y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración al día 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad, o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda además de darse a conocer en el sitio de internet de INFOMEX, sin embargo aunado a lo anterior, existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de autoridades, permanecen cerradas, motivo por el cual del 29 de marzo al 2 de abril y el 1 y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública del Fideicomiso Público “Ciudad Digital”, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO “CIUDAD DIGITAL”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 Y 2011.

PRIMERO.- Para los efectos de los actos trámites y procedimientos administrativos específicos y generales competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público “Ciudad Digital”, se considerarán inhábiles del año dos mil diez los días: 1 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 15 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 29,30 y 31 de marzo; 1 y 2 de abril correspondientes a semana santa; 5 de mayo; 26,27,28,29 y 30 de julio; 2,3,4,5 y 6 de agosto, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 1 y 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 24,27,28,29, 30 y 31 de diciembre, así como los días 3,4, 5 y 6 de enero de dos mil once, correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión.

En la ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diez.

El Director General
LIC. SAMUEL PODOLSKY RAPOPORT
(Firma)
